

La comunicación electrónica en el CPP-2004

Héctor Enrique
LAMA MORE

Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima



En el nuevo Código Procesal Penal (CPP-2004), la comunicación resulta relevante no solo cuando ésta se dirige del juez a las partes, sino, además, cuando la dirige el titular de la acción penal, es decir, del fiscal al órgano jurisdiccional. Recordemos que en este nuevo sistema el Ministerio Público es una parte en el proceso, y, según las reglas fijadas en este proceso, tiene a su cargo la investigación y la carga de la prueba. Similar importancia tienen las comunicaciones que dirigen al juez las otras partes del proceso, esto es, el imputado (procesado) o investigado y su defensa, así como la parte agraviada, actor o parte civil y su defensa. La comunicación entre estas partes procesales es un aspecto básico que debe ser abordado en forma integral.

COMUNICACIONES EN EL NUEVO PROCESO

Por lo pronto, muchas de las comunicaciones que se hacen en el nuevo proceso penal que regula el CPP-2004, se producen de modo directo. Esto es así, debido a la ventaja de la oralidad incorporada, es decir, que en este proceso la mayoría de las actuaciones judiciales se realiza directamente ante el juez. Asimismo, las decisiones adoptadas por el órgano jurisdiccional se efectúan de modo oral, también de modo directo ante las partes.

Sin perjuicio de lo anteriormente anotado, se presentan también, en no pocas oportunidades, comunicaciones que no son directas, y que deben realizarse mediante el uso del papel, esto es, por escrito, presentado por las partes ante el juez o por cédula de



notificación que el juez dirige a las partes. En concreto, es el caso de los pedidos formulados por el fiscal ante el juez de investigación preparatoria, o el de la parte procesada o la parte civil cuando se afectan sus derechos. Sin duda, esta forma escrita tiene sus inconvenientes, pues afecta la transparencia y la celeridad en la marcha del proceso y muchas veces impide una rápida decisión judicial.

COMUNICACIÓN VIRTUAL

Tales inconvenientes, sin embargo, pueden superarse mediante el uso del modo virtual. En la actualidad se hace uso del papel, no obstante se ha puesto sobre la mesa la posibilidad real que tales comunicaciones se realicen de modo virtual, es decir, mediante el uso de los modernos medios informáticos.

En los últimos años se ha avanzado mucho en el uso de los sistemas informáticos en los procesos judiciales. En el Poder Judicial existe una logística informática que

puede ser válidamente utilizada para realizar estas comunicaciones. Actualmente, los procesos judiciales están incorporados a sistemas informáticos cuya secuencia puede ser visualizada por las partes de modo virtual a través de la página web institucional. Recientemente se ha incorporado en dicha visualización –en tiempo real– el texto completo de la resolución expedida por el juez. Existe, además, un sistema interno de comunicación virtual mediante un correo institucional, el que solo es usado por el personal y jueces del Poder Judicial para fines administrativos.

La visualización en tiempo real del texto completo de la resolución judicial es una demostración que hace posible la comunicación virtual del órgano jurisdiccional a las partes; además, existe un programa informático instalado en el Poder Judicial que habilita la casilla electrónica y la correspondiente firma electrónica del juez y el auxiliar respec-

tivo; no obstante, en la fecha, tales sistemas aún no son utilizados de modo integral en los despachos judiciales.

REDES SOCIALES

La existencia de las “redes sociales” da evidencia de que en la actualidad las personas en todo el mundo se comunican de modo virtual, en tiempo real y en forma eficiente; ¿por qué razón el Poder Judicial, el Ministerio Público y los abogados de las partes en el nuevo sistema procesal no pueden comunicarse de modo virtual con miras a una rápida atención al servicio de justicia? Creo que sí puede producirse esa comunicación. Qué duda cabe, es cuestión de una común y clara decisión política institucional. Estoy seguro de que ello puede producirse en el breve plazo. Nuestra Corte Superior de Justicia ha expresado públicamente su disposición al uso de estos modernos sistemas de comunicación. ♦